

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del recrecimiento del pantano de Barasona (Huesca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones ciento veintiséis mil setecientas pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 1821/1960, de 21 de septiembre, por el que se declara de urgente realización el «Suministro de cemento para los trabajos de impermeabilización de la ladera derecha del pantano de Forata (Valencia) y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fue aprobado el «Proyecto de suministro de cemento para los trabajos de impermeabilización de la ladera derecha del pantano de Forata (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cuarenta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas setenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central del Pantano de Forata el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el «Suministro de cemento para los trabajos de impermeabilización de la ladera derecha del pantano de Forata (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de doscientas cuarenta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas setenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas ocho mil ochocientas setenta pesetas treinta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 1822/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación del gánguil número uno del puerto de Avilés».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del gánguil número uno del puerto de Avilés», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación del gánguil número uno del puerto de Avilés», que no permite dar lugar a los trámites de subasta

o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y una mil ciento sesenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 1823/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación del gánguil número dos de Avilés».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del gánguil número dos de Avilés», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación del gánguil número dos de Avilés», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de novecientas sesenta y un mil quinientas quince pesetas con ochenta y seis céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 1824/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación del gánguil número 10 del puerto de Sevilla».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del gánguil número diez del puerto de Sevilla», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación del gánguil número diez del puerto de Sevilla», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de dos millones ciento sesenta y dos mil quinientas ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1825/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación general del remolcador Guadalete».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación general del remolcador Guadalete», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación general del remolcador Guadalete», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de doce de mayo de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil trescientas doce pesetas con diez céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1826/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las obras de «Reparación de la draga Guadalquivir».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación de la draga Guadalquivir», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación de la draga Guadalquivir», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas diecisiete mil seiscientos veintitrés pesetas con setenta y siete céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 1827/1960, de 21 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante concurso público, la ejecución de las obras del «Dique Seco», en el puerto de Barcelona.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de concurso, al amparo de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras del «Dique seco» en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante concurso público, la ejecución de las obras del «Dique seco» en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto modificado de las mismas aprobado técnicamente por Orden ministerial de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a los documentos complementarios, pliego de condiciones facultativas y pliego de bases suscritos por el Ingeniero Director del citado puerto en treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, respectivamente, con las correcciones establecidas para el referido pliego de bases por Orden de veintiséis de agosto del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del recrecimiento del pantano de Barasona (Huesca)». Derecho de tanteo concedido a «Hidro-Nitro Española, S. A.», por Orden ministerial de 15 de abril de 1958.

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 11.126.700,63 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 135.633,50 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 20 de septiembre de 1960. — El Director general, 3.257.